COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 80/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **MAFARA S.A, RUC Nº 80021850,** domiciliada en la calle Padre Cassanello e/del Carmen de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, Teléfono **Nº 333-536,** representado en este acto por la Señora , **MAGALI YUDIS BRITEZ** con Cédula de Identidad **Nº 2.959.902** denominada en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 46/13 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCIONES VARIAS Y REPARACION DE CALZADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCIONES VARIAS Y REPARACION DE CALZADOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	009	00	00	320	10	1	99	62.903.512
TOTAL									**62.903.512**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.231.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 46/13 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCIONES VARIAS Y REPARACION DE CALZADOS", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 137/13.-

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCIONES VARIAS Y REPARACION DE CALZADOS DISERINTE							MAFARA S.A			
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53102701-001	GABARDINA ROJO	GABARDINA ROJO EN METROS DE 1.50 METROS DE ANCHO; COMPOSICION: TELA POLIESTER 100% CON UN TIPO DE TEJIDOSARGA 2/2 COLOR ROJO, ANCHO 1.50 METROS	METROS	UNIDAD	200	CASA PEDRO	CHINA	6.985	1.397.000
2	53102701-001	GABARDINA BLANCA	GABARDINA BLANCA EN METROS DE 1.50 METROS DE ANCHO; COMPOSICION: TELA POLIESTER 100%CON UN TIPO DE TEJIDO SARGA 2/2 COLOR BLANCO, ANCHO 1.50 METROS	METROS	UNIDAD	300	CASA PEDRO	CHINA	6.985	2.095.500
3	11162121-007	ENTRETELA SINTETICA	ENTRETELA SINTETICA DE 1M ETROS DE ANCHO; ENTRETELA SINTETICA DE 1M ETRO DE ANCHO. COMPOSICION: TELA SINTETICO, ANCHO 1M ETRO DE ANCHO, COLOR BLANCO	METROS	UNIDAD	200	CASA PEDRO	CHINA	6.350	1.270.000
4	1131504-001	CUERINA EN COLORES	CUERINA COLOR PARA DD UU DE 1.50 M ETROS DE ANCHO; COMPOSICION: CUERINA DE PRIMERA, ANCHO DE 1.50 METROS, NECESIDAD DE COLORES 40%ROJO, 20%CARMESSI, 20%AMARILLO ACADEMIL, 10%GRANATE, 2%MARRON OSCURO, 2%LILA, 2%GRIS, 2%VERDE, 2%NEGRO.	METROS	UNIDAD	79	CASA PEDRO	CHINA	21.590	1.705.610
5	53102701-001	VAQUETA NEGRA FINA	VAQUETA NEGRA FINA (DESCARNE) (VACUNO) EN PIE2; COMPOSICION: MATERIAL CURTIENTE VACUNO DESCARNADO, ELASTICIDAD EN FRANJA EN 12 CM 30%MINIMO, ESPESURA 1.5 A 1.2 MM PINTADO ESPECIAL EN NEGRO, EN PLANCHA DE 13 A 25 PIE2	PIE2	UNIDAD	1100	G.R.B DISTRIBUIDORES DE CUERO	NACIONAL	9.144	10.058.400
6	11162121-012	TELA VIVO	TELA VIVO DD UU DE 1.50 M TS DE ANCHO; COMPOSICION; 100%POLIESTER, DE ANCHO 1.50 (AJUSTARSE A LA MUESTRA DEL CONVOCANTE) DETALLE DE LOS COLORES 30%ROJO, 30 % AMARILLO, 18%GRANATE BORDO, 10%FUCSIA, 5% LILA, 5%MARRON, 2%VERDE.	METROS	UNIDAD	150	CASA PEDRO	CHINA	6.985	1.047.750
7	11162121-008	TELA PUNTA DURA	TELA PUNTA DURA EN M TS DE 1 MT DE ANCHO; TELA DE ALGODÓN DURA ESPECIAL PARA LA PUNTA DE BOTA MILITAR, DE UN METRO DE ANCHO PREFERENTEMENTE EN COLOR BLANCO, DE ANCHO UN METRO N° 100	METROS	UNIDAD	345	CASA PEDRO	CHINA	32.500	11.212.500
8	11151702-001	HILO PARDO N° 6/730	HILO PARDO N°6/730 M TS; COMPOSICION: NYLON ENCERADO EN COLOR PARDO, NRO. 6/780 M TS	UNIDAD	UNIDAD	50	G.R.B DISTRIBUIDORES DE CUERO	NACIONAL	58.420	2.921.000
9	11151702-001	HILO NEGRO N° 60/1500	HILO NEGRO N°60/1500 M TS; COMPOSICION: DE NYLON EN COLOR NEGRO N°60/1500 M TS	UNIDAD	UNIDAD	200	CASA PEDRO	CHINA	14.986	2.997.200
10	53141504-001	HEBILLA TRIPLE DE METAL	HEBILLA TRIPLE DE METAL PARA PORTA FUSIL DE 3 CM COLOR NEGRO; MATERIAL 100%DE METAL COLOR NEGRO, ANCHO 3 CM GROSOR 2 MM	UNIDAD	UNIDAD	202	CASA PEDRO	CHINA	4.600	929.200
11	53112002-001	CORDON NEGRO PARA BOTAS	CORDON NEGRO PARA BOTA EN PARES; COMPOSICION; POLIESTER, COLOR NEGRO LARGO 1.5 CM	PARES	UNIDAD	499	CASA PEDRO	CHINA	3.048	1.520.952
12	53111601-002	SUELA SECA CILINDRADA	SUELA SECA CILINDRADA EN KILOS; COMPOSICION; MATERIAL CUERO VACUNO DE 10 CILINDRADA, CURTIENTE TANINO, ESPESURA 3 M M, EN FORMA NATURAL	KILOGRAMOS	UNIDAD	627	G.R.B DISTRIBUIDORES DE CUERO	NACIONAL	39.000	24.453.000
13	44122101-001	GOMA ELASTICA NEGRA	GOMA ELASTICA PARA ENTERIZO EN M TS DE 15 CM DE ANCHO; COMPOSICION; GOMA ELASTISADO, ANCHO 15 CENTIMETROS	METROS	UNIDAD	200	CASA PEDRO	CHINA	6.477	1.295.400
TOTAL										62.903.512

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE.**

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2013.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9.0	320	10	DISERINTE	62.903.512
TOTAL				**62.903.512**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ..11..días del mes de ..octubre..de 2013.

MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 2.959.902

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS BIENES.

NOMBRE DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONFECCIONES VARIAS Y REPARACION DE CALZADOS DISERINTE

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANT.
1	53102701-001	GABARDINA ROJO	GABARDINA ROJO EN METROS DE 1,50 METROS DE ANCHO: COMPOSICION: TELA POLIESTER 100% CON UN TIPO DE TEJIDOSARGA 2/2 COLOR ROJO, ANCHO 1,50 METROS	METROS	UNIDAD	200
2	53102701-001	GABARDINA BLANCA	GABARDINA BLANCA EN METROS DE 1,50 METROS DE ANCHO: COMPOSICION: TELA POLIESTER 100%CON UN TIPO DE TEJIDO SARGA 2/2 COLOR BLANCO, ANCHO 1,50 METROS	METROS	UNIDAD	300
3	11162121-007	ENTRETELA SINTETICA	ENTRETELA SINTETICA DE 1METROS DE ANCHO: ENTRETELA SINTETICA DE 1METRO DE ANCHO: COMPOSICION: TELA SINTETICO, ANCHO 1METRO DE ANCHO, COLOR BLANCO	METROS	UNIDAD	200
4	11131504-001	CUERINA EN COLORES	CUERINA, COLOR PARA DD.UU DE 1,50 METROS DE ANCHO: COMPOSICION: CUERINA DE PRIMERA, ANCHO DE 1,50 METROS, NECESIDAD DE COLORES 40%ROJO, 20%CARMESSI, 20%AMARILLO ACADEMIL, 10%GRANATE, 2%MARRON OSCURO, 2%LILA, 2%GRIS, 2%VERDE, 2%NEGRO.	METROS	UNIDAD	79
5	53102701-001	VAQUETA NEGRA FINA	VAQUETA NEGRA FINA (DESCARNE) (VACUNO) EN PIE2: COMPOSICION: MATERIAL CURTIENTE VACUNO DESCARNADO, ELASTICIDAD EN FRANJA EN 12 CM 30%MINIMO, ESPESURA 1,5 A 1,2 MM PINTADO ESPECIAL EN NEGRO, EN PLANCHA DE 13 A 25 PIE2	PIE2	UNIDAD	1100
6	11162121-012	TELA VIVO	TELA VIVO DD.UU DE 1,50 MTS DE ANCHO: COMPOSICION; 100%POLIESTER, DE ANCHO 1,50 (AJUSTARSE A LA MUESTRA DEL CONVOCANTE) DETALLE DE LOS COLORES 30%ROJO, 30 % AMARILLO, 18%GRANATE BORDO, 10%FUCSIA, 5% LILA, 5%MARRON, 2%VERDE.	METROS	UNIDAD	150
7	11162121-008	TELA PUNTA DURA	TELA PUNTA DURA EN MTS DE 1MT DE ANCHO: TELA DE ALGODÓN DURA ESPECIAL PARA LA PUNTA DE BOTA MILITAR, DE UN METRO DE ANCHO PREFERENTEMENTE EN COLOR BLANCO, DE ANCHO UN METRO N° 100	METROS	UNIDAD	345
8	11151702-001	HILO PARDO Nº 6/730	HILO PARDO N°6/730 MTS: COMPOSICION: NYLON ENCERADO EN COLOR PARDO, NRO. 6/780 MTS	UNIDAD	UNIDAD	50
9	11151702-001	HILO NEGRO Nº 60/1500	HILO NEGRO N°60/1500 MTS: COMPOSICION: DE NYLON EN COLOR NEGRO N°60/1500 MTS	UNIDAD	UNIDAD	200
10	53141504-001	HEBILLA TRIPLE DE METAL	HEBILLA TRIPLE DE METAL PARA PORTA FUSIL DE 3 CM COLOR NEGRO: MATERIAL 100%DE METAL COLOR NEGRO, ANCHO 3 CM GROSOR 2 MM	UNIDAD	UNIDAD	202
11	53112002-001	CORDON NEGRO PARA BOTAS	CORDON NEGRO PARA BOTA EN PARES: COMPOSICION; POLIESTER, COLOR NEGRO LARGO 1,5 CM	PARES	UNIDAD	499
12	53111601-002	SUELA SECA CILINDRADA	SUELA SECA CILINDRADA EN KILOS: COMPOSICION; MATERIAL CUERO VACUNO DE 10 CILINDRADA, CURTIENTE TANINO, ESPESURA 3 MM, EN FORMA NATURAL	KILOGRAMOS	UNIDAD	627
13	44122101-001	GOMA ELASTICA NEGRA	GOMA ELASTICA PARA ENTERIZO EN MTS DE 15 CM DE ANCHO: COMPOSICION; GOMA ELASTISADO, ANCHO 15 CENTIMETROS	METROS	UNIDAD	200

MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 2.959.902
MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382